

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Joaquin Guerrero Gonzalez.
2 y 6	D. ^a Servanda Montes Ojeda. Viuda de don Adolfo Montes Palomino.
3	D. ^a Dolores Rodriguez Pérez.
4 y 20	D. Antonio Palma Fernández.
5	D. José Saldaña Nogueras.
7	D. Alberto Marengo Montes.
8	D. Manuel Rodriguez Pérez.
9	D. Antonio Rodriguez Pérez.
10	D. Rafael Ojeda Cortada.
11	D. Juan Ponce Montes.
12	D. Domingo Montes Solano.
13	D. José Estévez Llanes.
14	D. Francisco Ponce Montes.
15	D. Martin Rodriguez Rodriguez.
16	D. Martin Montes Ojeda.
17	D. ^a Teresa Montes y Deleyto.
18	D. ^a Servanda Montes Ojeda.
19	D. José Saldaña Nogueras.
21	D. Manuel Montes Solana.
26, 22 y 24	D. José Luis Martín Berrocal.
23	D. Carlos Núñez.
25	D. Joaquin Guerrero González.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva, segunda fase», en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos el próximo día 10 de mayo, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.436-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Doña Francisca Guerrero González
Fincas números 2 y 3. Don Alberto Centeno.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha, grupo número 31, acequia Vilabertrán número 1, en Cabanas (Gerona).

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30 de mayo de 1969, a las trece horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—2.387-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	T. municipal
1	Doña Rosa Ginjaumé Batlle	55	5	Cabanas.
2	Don Juan Ayma Mailarach	56	5	Idem.
3	Don Emilio Teixidor y doña Josefa Pérez López	58	5	Idem.
4	Don Pedro Prat Santalo y doña Maria Garriga Mingall	60	5	Idem.
5	Don Pedro Prat Santalo y doña Maria Garriga Mingall	57	5	Idem.
6	Doña Ana Vergés Cabanas	69	5	Idem.
7	Doña Ana Carbó Alberni	68	5	Idem.
8	Don Luis Garnacha Aumet	65	5	Idem.
9	Don Juan Compte Llosá	39	5	Idem.
10	Don Domingo Clavaguera Bech	12	5	Idem.
11	Don Pedro Roca Duedra	15	5	Idem.
12	Doña Natividad Mouer Ragner	16	5	Idem.
13	Don Esteban Tomás Albert	17	5	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha, grupo número 32, acequia Vilabertrán número 1-d, en Perelada.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30 de mayo de 1969, a las nueve horas, el Ingeniero representante

de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Perelada al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—2.386-E.